

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2084/25

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE AVILA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE AYUNTAMIENTO EL BARCO DE ÁVILA, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DIRECTA DE BIENES.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 166/2025 de fecha 15 de octubre de 2025 el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Inmueble, ubicado dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de la Villa de El Barco de Ávila, que ocupa los terrenos situados en los números 13 y 15 de la calle Nicolás de la Fuente Arrimadas de referencia catastral: 5706210TK8750N0001LE. Por un importe de 14.400,00 euros.

Lo que se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, se informa que estará a disposición de los interesados, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elbarcodeavila.sedelectronica.es>], la Resolución de Alcaldía n.º 166/2025 de fecha 15 de octubre de 2025,

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Barco de Ávila, 17 de octubre de 2025.

La Alcaldesa, *María del Pilar Araoz Hernández*.